

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al profesor Jacobo Francisco Jarr, excónsul Honorario de la República Dominicana en Bethlehem, Reino Hashemite de Jordán.

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 234-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora Marta E. Núñez Madriz, Embajadora de la República de Costa Rica en la República Dominicana, G. O. No. 10573, del 5 de mayo de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-10

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la Excelentísima Señora Marta E. Núñez Madriz, Embajadora de la República de Costa Rica en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora Marta E. Núñez Madriz, Embajadora de la República de Costa Rica en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 235-10 que se modifica el Dec. No. 593-09, para que donde quiera que diga Parcela No. 09- Ref.- C-1-C-89, del D. C. No. 19, el adelante diga, Parcela No. 9 REF-C-1-C-89, del D. C. No. 18, del Distrito Nacional, G. O. No. 10573, del 5 de mayo de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-10

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 593-09, del 13 de agosto del 2009, se excluyó de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta por el Literal c) del Artículo 1 del Decreto Número 283-08, del 18 de julio del 2008, la porción de terreno con una extensión superficial de mil cuatrocientos ochenta y cuatro (1,484) metros cuadrados, treinta y nueve (39) decímetros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 09-Ref-C-1-C-89, del Distrito Catastral No. 19, propiedad de los señores Marino de Jesús Morales y Eladía María Escarramán Leonardo de Morales.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto No. 593-09 contiene un error en la designación catastral de la porción de terreno excluida de la utilidad pública, por lo que procede su modificación con el objetivo de enmendar dicho error.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente